

DECRETO N° 34 /2011

Enrique Carbó, 01 de Abril de 2011

VISTO:



Las facultades conferidas por el Decreto número 4649/2010 M.G.J.E.O.Y S.P. en base al Decreto 4417 de creación del Municipio de Enrique Carbó.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política salarial comprometida por el Gobierno Municipal a sus empleados, resulta necesario considerar la actividad que realiza el Chofer de Colectivo por lo que resulta necesario otorgar un adicional al Chofer de Colectivo no remunerativo.

POR ELLO:

EL COMISIONADO MUNICIPAL DE ENRIQUE CARBO DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO ORDENA:

Art.1º) Establézcase a partir del 1º de abril de 2011 un Adicional al Chofer de Colectivo no remunerativo de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480,00).

Art.2º) Autorícese a Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones e imputaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación del presente decreto.

Art.3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

MANUEL ENRIQUE ARELLANO
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD - E. CARBÓ

JOSÉ RAÚL COSTA
COMISIONADO
MUNICIPALIDAD - E. CARBÓ